DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Sandoná, (Nariño) 30 de mayo 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Suministro de combustible (Gasolina corriente y diésel) y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Cuarto Distrito de Policia Sandoná, incluido plana mayor, especialidades, unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible y lubricantes para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	00
	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	00

1.2 VALOR ESTIMADO

DISTRIBUCION APALANCAMIENTO 2019 Y VIGENCIA 2020

4° DISTRITO SANDONA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Apalancamiento 2019	Vigencias Futuras 2020	Valor Total
1	A.C.P.M y Gasolina corriente vehículos	$ 23'785.714,30	$ 17'250.000,00	$ 41'035.714,30
4	A.C.P.M. Plantas Eléctricas	$ 00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
	TOTAL	**$ 23'785.714,30**	**$ 17'650.000,00**	**$ 41'435.714,30**

Precios de mercado:

COMBUSTIBLES SANDONA	
DESCRIPCIÓN	Valor Unitario
Gasolina Corriente	$ 7.300
A.C.P.M	$ 7.200

Cabe anotar que el presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado para cada uno de los ítems. Los precios unitarios de cada galón de combustible serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para el desarrollo de la evaluación económica

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación de Plan de Compras Vigencia 2019 No. 120 de fecha 21/05/2019, recurso 10, ítem COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (APALANCAMIENTO 2019 para el Cuarto Distrito de Policía Sandoná por valor de **veinte tres millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos con treinta centavos M/CTE ($ 23.785.714,30)**.

Certificación de Plan de Compras Vigencia 2020 No. 121 de fecha 21/05/2019, aprobadas mediante comunicación oficial No. S-2019 - 002637 del 08 de mayo del 2019 el señor Brigadier General RAMIRO ALBEIRO RIVEROS AREVALO Jefe Oficina Planeación, informa que mediante comunicación oficial 2-2019-014900 del 03 de mayo

		del 2019, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual emite aprobación de la solicitud de las vigencias radicadas por la Policía Nacional de Colombia para el año 2019, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual emite aprobación de las vigencias futuras radicada por la Policía en las que se encuentra incluida la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por valor de **diez y siete millones seiscientos cincuenta mil pesos M/CTE ($ 17'650.000,00)**.
1.4	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Para el presente proceso se requieren distribuidores de combustible en la parte urbana del Municipio de Sandoná (Nariño), y que además cuenten con experiencia contractual y cumplan con la capacidad administrativa y operativa mínima solicitada por la Policía Nacional y de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso.
1.5	**CLASE DE CONTRATO**	suministro

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes para los vehiculos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, incluida plana mayor, especialidades, unidades de apoyo; así también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible y lubricantes para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño, con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, revistas, visitas, actividades operativas y administrativas que se realizan en esta unidad policial y de esta manera responder a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible para los vehículos, con el fin de realizar los diferentes desplazamientos y planes operativos ordenados por los mandos superiores como es la disuasión, prevención, control de delitos y contravenciones, protegiendo de esta forma la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en el Cuarto Distrito de Policía Sandoná, fortaleciendo de igual forma la seguridad democrática para los eventos electorales que se avecinan y cumpliendo con el normal desarrollo de las actividades en sus diferentes campos de acción (Interdicción, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), siendo de suma importancia el suministro de combustible para la movilización de los diferentes vehículos, ya que de esa forma se pueden cumplir las diferentes labores y misiones asignadas por el mando Institucional.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible y lubricantes para los vehículos asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, a más tardar para finales del mes de agosto a inicio del presente año, ya que en la presente vigencia le fueron aprobados recursos para adelantar un proceso de contratación y la única manera de cubrirla es mediante la celebración de un nuevo contrato, evitando de esta manera una parálisis en el servicio policial y brindado por consiguiente una atención oportuna a los casos de policía que se atienden diariamente en estas unidades. Por otra parte es conveniente que las estaciones de servicios estén ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Sandoná, toda vez que se requiere el aprovisionamiento del combustible para los constantes desplazamientos a todos los sitios estratégicos del Distrito.

Por otra parte se hace necesaria la contratación del suministro de combustible toda vez que se pueden presentar incrementos en el combustible lo cual conllevaría a que se recorte el tiempo de ejecución de las existencias actuales y de esta manera evitar parálisis en el parque automotor. En este sentido es importante anotar que en el momento la institución cuenta con los recursos para satisfacer esta necesidad, lo cual se encuentra incluido dentro del Plan de Compras para la presente vigencia, al igual que las vigencias futuras aprobadas mediante comunicación oficial S-2019 - 002637 del 08 de mayo del 2019 el señor Brigadier General RAMIRO ALBEIRO RIVEROS AREVALO Jefe Oficina Planeación, informa que mediante comunicación oficial 2-2019-014900 del 03 de mayo del 2019, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual emite aprobación de la solicitud de las vigencias radicadas por la Policía Nacional de Colombia para el año 2019.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993. (Se consulta en la página web Ministerio de comercio y se anexe reporte en donde se corrobore que el bien o servicio no esté relacionado en los reglamentos técnicos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta factores relacionados con la reserva y seguridad de la información, la relación del parque automotor y podrá ser consultada en las oficinas del Distrito Cuarto de Policía Sandoná y grupo de Movilidad DENAR, una vez se adjudique el proceso de contratación.

NOTA 3: Para el presente proceso, al desarrollar el correspondiente estudio de mercado con las tres únicas estaciones de servicio que suministran combustible en el municipio de Sandoná (Nariño), se pudo establecer que dos de ellas si aporta con las cotizaciones de mercadeo y la otra no presenta la respectiva cotización, por consiguiente se autoriza que las empresas que esté interesadas en participar para el Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas, podrá subcontratar en caso de que no cuente con instalaciones propias, lo cual evitaría un posible desabastecimiento de suministro de combustible para los vehículos del Cuarto Distrito de Policía Sandoná, evitando parando el componente de movilidad y afectar el servicio policial.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El suministro de combustible solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo No. 2 del presente estudio previo las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.1 *Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio*

Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato celebrado con entidades), con entidades *públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la* cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, *estas certificaciones deberá contener la siguiente información:*

1. *Nombre o razón social del contratante.*
2. Nombre o razón social del contratista.
3. *Objeto del contrato.*
4. Número del contrato.
5. *Valor del contrato en pesos colombianos*
6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante *o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono*
7. Concepto de la recepción del contrato.
8. *Anexo No.4*

NOTA: *Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las* que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas

2.1.2 Capacidad operativa

Están descritas en el Anexo No. 2, las cuales se verificarán como cumple o no cumple.

2.1.3 Otras condiciones técnicas verificables

Las cuales se verificarán como cumple o no cumple en el Anexo No. 2

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1 Evaluación Económica

Se señalará como único factor de selección el menor precio, acorde al anexo 2. Especificaciones técnicas.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del suministro de combustible deberá ser en la zona urbana de los municipios de Sandoná (Nariño), en las instalaciones del oferente seleccionado y con el personal idoneo y medios logisticos que cuenta para tal fin. Cabe anotar que el contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a los requerimientos y a la autorización del supervisor del contrato.

Nota: para el suministro de combustible en la zona urbana del municipio de Sandoná (Nariño), la Policía Metropolitana de San juan de Pasto permitirá la **subcontratación** con el fin de asegurar la movilidad en los vehículos y motocicletas de la institución asignados a dicha unidad del Departamento de Nariño y no perjudicar el servicio, lo anterior teniendo en cuenta que durante la realización del correspondiente estudio de mercado, las estaciones de servicio que se encuentran ubicadas en la zona urbana de esa jurisdicción, si manifestaron interés alguno por cotizar directamente con la Policía Nacional.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista suministrara el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conforme a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso para el presupuesto con vigencias 2019 a 2020 iniciará el 01 de septiembre de 2019, para apalancamiento y del primero 01 de enero hasta el 31 de julio de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, para vigencias futuras, "LO QUE PRIMERO OCURRA".

Si es necesario solicitar prorroga se debe realizar con diez (10) días hábiles de antelación antes de que se termine el plazo de ejecución debidamente tramitada ante el ordenador del gasto

3.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- "El contratista favorecido deberá, de manera mensual cagar en la plataforma de contratación SECOP II , la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como establece en la guía de gestión contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no podrá asignarle derecho a turno, para su debido proceso de pago"

- Certificado de cambios y reajuste en los precios de combustible establecidos por el ministerio de minas y energía (en caso de que lo haya, anexar soportes)

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del señor Comandante del Cuarto Distrito de Policía Sandoná, o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe el ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución por el SECOP II, idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión en forma mensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capitulo No.12.

"De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y alrededor del gasto, cargado posteriormente de ,amera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a os informes de supervisor y facturas de los bienes /o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la guía de gestión contractual de SECOP II"

4 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, adjudicará el presente proceso por la totalidad del presupuesto asignado. Los precios ofertados serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 3** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo. Teniendo en cuenta que no existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 3** del presente estudio previo.

6. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos

1. Anexo No. 1 Estudio de mercado
2. Anexo No. 2 Condiciones técnicas
3. Anexo No. 3 Matriz de Riesgos- Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de garantías.
4. Solicitudes de cotización Sandoná.
5. Consultas SECOP
6. Certificación Plan Compras.

MAYOR GERMAN DARÍO SARRALDE ARELLANO
Comandante Cuarto Distrito de Policía Sandoná

Elaborado por: PT. BAYRON BASTIDAS
Revisado por: MY. GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
Revisado por: TE MANUEL CABALLERO PALACIO- ASJUR-MEPAS
Fecha de elaboración: 21/05/2018
Ubicación C:\Mis documentos\liquidaciones

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se hace necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, incluida plana mayor, especialidades, unidades de apoyo; así también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible y lubricantes para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño, con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, revistas, visitas, actividades operativas y administrativas que se realizan en esta unidad policial y de esta manera responder a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible para los vehículos, con el fin de realizar los diferentes desplazamientos y planes operativos ordenados por los mandos superiores como es la disuasión, prevención, control de delitos y contravenciones, protegiendo de esta forma la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en el Cuarto Distrito de Policía Sandoná, fortaleciendo de igual forma la seguridad democrática para los eventos electorales que se avecinan y cumpliendo con el normal desarrollo de las actividades en sus diferentes campos de acción (Interdicción, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), siendo de suma importancia el suministro de combustible para la movilización de los diferentes vehículos, ya que de esa forma se pueden cumplir las diferentes labores y misiones asignadas por el mando institucional.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible y lubricantes para los vehículos asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, a más tardar para finales del mes de agosto a inicio del presente año, ya que en la presente vigencia le fueron aprobados recursos para adelantar un proceso de contratación y la única manera de cubrirla es mediante la celebración de un nuevo contrato, evitando de esta manera una parálisis en el servicio policial y brindado por consiguiente una atención oportuna a los casos de policía que se atienden diariamente en estas unidades. Por otra parte es conveniente que las estaciones de servicios estén ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Sandoná, toda vez que se requiere el aprovisionamiento del combustible para los constantes desplazamientos a todos los sitios estratégicos del Distrito.

Por otra parte se hace necesaria la contratación del suministro de combustible toda vez que se pueden presentar incrementos en el combustible lo cual conllevaría a que se recorte el tiempo de ejecución de las existencias actuales y de esta manera evitar parálisis en el parque automotor. En este sentido es importante anotar que en el momento la institución cuenta con los recuersos para satisfacer esta necesidad, lo cual se encuentra incluido dentro del Plan de Compras para la presente vigencia, al igual que las vigencias futuras aprobadas mediante comunicación oficial S-2019 - 002637 del 08 de mayo del 2019 el señor Brigadier General RAMIRO ALBEIRO RIVEROS AREVALO Jefe Oficina Planeación, informa que mediante comunicación oficial 2-2019-014900 del 03 de mayo del 2019, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual emite aprobación de la solicitud de las vigencias radicadas por la Policía Nacional de Colombia para el año 2019.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCIÓN MERCADO

En el municipio de Sandoná se realizó el estudio de mercado con tres (3) empresa que pueden proveer el combustible requerido en el presente objeto contractual lo cual cumplen las condiciones técnicas requeridas. Lo anterior teniendo en cuenta que se solicitó cotizaciones a las estaciones de servicio de la zona urbana de Sandoná (Nariño).

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Como referencia desde el 2016-2018 este tipo de servicio es demandado por instituciones o entidades de la Fuerza Pública que tienen este tipo de necesidades en pro y en beneficio del servicio, que tienen la necesidad de realizar desplazamientos dentro y fuera de la jurisdicción donde laboran, conforme al perfeccionamiento